
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO

**MEMORIA DOCUMENTAL DE LAS
RECOMENDACIONES TRAS EL ACCIDENTE DEL SÚPER PUMA**

Octubre de 2012

6. SÍNTESIS EJECUTIVA

Derivado del accidente de la aeronave EUROCOPTER SUPERPUMA AS 332L matrícula XC-UHM en el Cerro Ayaqueme, en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el día 11 de noviembre de 2011, la DGAC coordinó la investigación con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los factores contribuyentes que estuvieron presentes en este accidente, una vez terminada la evaluación de estos factores se determinarán oficialmente las recomendaciones correspondientes.

No obstante que no contamos con recomendaciones finales y oficiales hemos buscado acciones que nos permitan mejorar el servicio que actualmente proporcionamos y en coordinación con la Autoridad Aeronáutica llevamos a cabo un estudio para determinar la posibilidad de establecer el servicio de control de tránsito aéreo para helicópteros, llegando o saliendo del área metropolitana de la Ciudad de México, para brindar mayor seguridad a las Aeronaves de ala rotativa y proporcionarles información aérea en corredores previamente establecidos, mejorando la vigilancia en la posición de estas aeronaves, este tipo de servicio requerirá del pronunciamiento de la Autoridad Aeronáutica relacionado a la normatividad necesaria para su operación, además de personal que proporcione el control de tránsito aéreo y la adquisición e instalación de nueva infraestructura, independientemente de las medidas que se puedan implementar, las condiciones de visibilidad para el vuelo y la separación con el terreno, siempre será responsabilidad de la tripulación.

Por lo anterior, se han tomado acciones que nos permiten prevenir la ocurrencia de accidentes similares, llevando a cabo la adquisición de un Sistema de Vigilancia Automática Dependiente (ADS-B) por sus siglas en Inglés, que fue adquirido en el presente año y cuya instalación se llevará a cabo en el año 2013 y estará en operación en enero de 2014. En este Sistema la aeronave suministra automáticamente mediante enlace de datos, información obtenida a partir de los sistemas de posicionamiento y navegación, incluidas la identificación de la aeronave, posición (coordenadas y tiempo) lo que se traduce en incremento en el orden y fluidez del tráfico aéreo, incluyendo datos de predicciones meteorológicas como presión a nivel del mar, viento, temperatura, etc., brindando servicio de cobertura radar y control de tránsito aéreo exclusivo para helicópteros en las áreas de México, Toluca y Ciudad del Carmen, con lo que las aeronaves que sean equipadas serán captadas en las pantallas de radar, promoviendo una mejora sustancial en la seguridad y control de las mismas, volando en zonas remotas o inhóspitas que actualmente no tienen servicio radar.

Para mitigar los riesgos de un accidente similar, una vez que la Autoridad Aeronáutica presente las recomendaciones que se deriven de la investigación sobre el accidente del día 11 de noviembre de 2011, SENEAM deberá tomar las medidas y llevar a cabo las acciones correspondientes, para implementar aquellas que se vinculen directamente con las funciones y responsabilidades de su competencia.